¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 1838. N. 4,607.

Harina flor superior.

HAY de venta por barricas y cajones: en el almacen num. 6 calle de Suipacha. o1 1mp

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servido con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.
14 1mc.

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

Estado
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO
Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.
DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

SE VENDE
EN
CHASCOMUS

Una casa de trato, situada de la Plaza una cuadra para el Este, y tiene 5 piezas de azotea que son como sigue—Una esquina de 6 varas, una trastienda de 9 varas, una sala de villar de 13 varas, saguan y siguen 2 piezas de 6 varas, mas 3 piezas de ladrillo y techo de paja y sigue para el fondo al Sur hasta llegar á otra esquina que tiene 2 piezas de ladrillo con techo de paja, todo cercado de pared con su porton correspondiente. El que se interese en su compra puede verse con el encargado de su venta, en la calle de la Reconquista núm. 316, ó ocurrir al mismo destino que allí encontrarán con quien tratar. o12 15p

Aviso.

EN el almacen situado en la calle de Potosí núm. 121, existen varias prendas que han sido empeñadas, y cuyos plazos están cumplidos con exceso, y siendo mas que su legitimo valor lo que se debe sobre ellas. El referido almacen vá á liquidar sus cuentas, y se avisa esto á los dueños de las expresadas prendas para que ocurran á desempeñarlas en el término de 8 dias, pues en caso de no hacerlo, así se tendrán por desistidos del dominio sobre ellas, y se venderán para concluir las cuentas del establecimiento. o16 8p.

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 24, 25 y 26 del corriente mes bajo las galerías de la casa de Justicia y por órden del Señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña se ha de hacer almonedas y remate en la última de ellas de una casa propia de Da. Joaquina Lagraña, situada en la calle de las Artes No. 179, tasada en la cantidad de 11,239 pesos 6 reales moneda corriente. Quien se interese en ella, ocurriendo á la oficina del que subscribe se le franquearán las tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 20 de 1838.
o22 3p *Miguel Mogrovejo.*

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9. a. 5–5c

NOTICE.

"Le Temps" of 1, 2, 3, 4 & 5 of August—"Blackwood's Magazine," for August—"The Metropolitan" for August, and Nos. 4 and 5 of "Nickleby."

It is requested that the above may be returned to the Commercial Rooms.

HOSPITAL GENERAL
DE
Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero. j7 tf

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105. s26 1mc

Espiritu de la Biblia
Y
Moral Universal.
Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofía, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofía.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

ESQUELAS
DE
FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION
DE LA
Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:—

Siendo igual lo distribuido con los 2,043 pesos 4 reales, que por la Tesorería General le fueron entregados al Habilitado D. José Maria Boneo, para con ellos pagar á los empleados de la extinguida Comisaría de Marina y Capitanía del Puerto, el mes de Setiembre próximo pasado, como tambien hallarse acreditada su legitimidad con los documentos que acompañan á esta cuenta núm. 3 á 17; puede V. E. siendo servido darle su aprobacion. Octubre 17 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——
INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Para los gastos ordinarios del Parque de Artillería correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado, le fueron entregados por la Tesorería General al habilitado cajero de dicho establecimiento D. Fermin Eguia 5,579 pesos 1 real, que con 7 reales existencia de Agosto, hacen 5,580 pesos, de los que há invertidos en esta cuenta, segun los 14 documentos de su referencia 5,541 pesos 7½ reales, quedando por consiguiente al completo un sobrante de 38 pesos medio real, que ha sido rebatido del presupuesto presentado, para los gastos del presente mes, por lo que puede V. E. si lo tiene á bien, dar á esta cuenta su aprobacion. Octubre 12 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

EXMO. SR.:——

Ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E. siendo servido, se digne dar su aprobacion á esta cuenta correspondiente á los gastos eventuales del Parque de Artillería en el mes de Setiembre último, en razon de ser igual lo distribuido con los 34,240 pesos 1¾ reales que al efecto le fueron entregados de la Tesorería General al Habilitado Cajero de dicho establecimiento D. Fermin Eguía, y hallarse suficientemente acreditada su legitimidad con los 65 documentos que la acompañan. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

EXMO. SR.:——

Este pago que por el mes de Setiembre próximo pasado, ha hecho el Capitan de Marina D. Juan Bautista Thorne á los marineros de la lancha de la Isla de Martin García, se encuentra en estado de merecer la aprobacion de V. E. siempre que asi lo tenga á bien, en virtud de justificar con el certificado que se encuentra al pié de la lista de prest, ser igual lo distribuido con los 226 pesos, que con este objeto le fueron entregados del habilitado de marina D. José María Boneo.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr. :——

Para los gastos menores del Tribunal de Medicina y casa central de Vacuna correspondientes al mes de Setienbre próximo pasado, fueron entregados por la Tesoreria General 17 pesos, que con igual suma sobrante de Agosto hacen un total de 34 pesos el cual aparece imbertido legitimamente en esta cuenta, segun se comprueba con los 3 documentos que la acompañan, en su virtud dignese V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres: Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

Insiarte.

Exmo. Sr. :——

Ningun reparo tiene la Contaduria en que siendo V. E. servido, se digne dar su aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago que por el mes de Setiembre próximo pasado ha hecho el Habilitado D. Rafael Machado á los Empleados de la Colecturía, en razon de justificar con los 37 documentos que la acompañan haber distribuido igual suma á la de 8,955 pesos 1 real que recibió de la Tesoreria General. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
Insiarte.

Exmo. Señor :——

Este pago que por el mes de Setiembre próximo pasado ha hecho el Capitan de Marina D. Juan Bautista Thorne al Maestro Hornero de la Isla de Martin Garcia, se encuentra justificado con el documento que lo acompaña, como tambien igual en su distribucion con los 100 pesos que para el efecto le fueron entregados por el habilitado D. José María Bonco, en su virtud, dignese V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Diciembre 7 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.
Insiarte.

Exmo. Señor :—

El Comisario pagador D. Angel Sanchez entregó al Capitan de Marina D. Juan Bautista Thorne, encargado de hacer los pagos en la Isla de Martin Garcia 210 pesos 4 reales para que con ellos satisfaciera al Piquete de Artilleria de Buenos Aires destacado en dicho punto, el mes de Setiembre último; y como en esta cuenta dá distribuidos lo que comprueba con el certificado que al pie de la lista de prest, se encuentra con todas las formalidades prevenidas 188 pesos 4 reales, como tambien haya devuelto á la Caja de Depósitos 22 pesos que al completo resultan sobrantes de un desertor; puede V. E. siendo servido darle su aprobacion. Diciembre 7 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——
Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Los ciudadanos que subscriben.——

Buenos Aires. Octubre 20 de 1838——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Por los especiales y poderosos motivos que expresan, piden que la H. Sala de Representantes de la Provincia acuerde á la finada Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas los honores de Capitan General en el dia de sus funerales; avisándolo al Poder Ejecutivo para que dé las órdenes necesarias á la Inspeccion General.

Muy H. R. de la Provincia.

Los ciudadanos que subscriben penetrados de un profundo pesar, ante V. H. esponemos: Que hoy á las dos y media de la mañana la muerte ha llenado de luto á este Pueblo, arrebatándolo la virtuosa matrona Señora Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, digna esposa de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Gobernador y Capitan General Brigadier D. Juan Manuel de Rosas. Todos respetamos los decretos de la Divina Providencia que se ha servido llevar la Heroina de esta tierra á un descanso eterno para premiar sus virtudes. Pero su pérdida es lamentada por todos los Federales, por los buenos Argentinos, y todos la deploramos como una verdadera calamidad para la Provincia que le ha visto sacrificarse por la causa de las Leyes. Sentimos, H. Representantes, un inmenso vacio desde que nada encontramos adecuado ni capaz para espresar la amargura del dolor que aflije nuestro espíritu al ver que ha desaparecido de entre nosotros la virtuosa y federal Señora Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, uno de los mejores y mas firmes apoyos de la causa Santa de la Federacion, y en cuyo sosten se le ha visto aparecer en medio de grandes peligros. V. H. conoce sus esfuerzos y sus virtudes, y es testigo de ese ardoroso entusiasmo con que siempre ha sobresalido en su sexo, y héchose admirar en el nuestro por su decidida adhesion á la causa del órden y de las Leyes. Nada podriamos decir que no sea notorio á V. H. y á todo Buenos Aires.—Pero si en un suceso tan funesto y desgraciado solo puede encontrarse en la resignacion la tranquilidad del alma, tambien hemos encontrado el consuelo, melancólico ciertamente, de que debemos y podemos honrar la memoria de tantas virtudes reunidas en tan buena madre, tan buena esposa, y tan eminente patriota.

Los ciudadanos que suscribimos tan llenos de afliccion como de agradecimiento, creemos que nuestros dignos Representantes no pueden negarnos el tributar á la Señora Da. Encarnacion un testimonio de nuestro dolor, y del alto aprecio y estimacion que siempre ha hecho el Pueblo de Buenos Aires, reconociendo en ella no solo una fiel defensora de la causa nacional de la Federacion, sino la Heroina á cuyo esforzado impulso debió aquella su consolidacion en 1833. Nosotros conocemos que nuestra demostracion ofenderá la modestia de Nuestro Ilustre Restaurador, y que quizá no la admita, porque ni está acordada por nuestras leyes, ni introducida por ejemplar alguno en nuestro pais; pero ella á mas de ser compatible con los principios republicanos, está justificada por nuestra gratitud; por esa gratitud á que eternamente nos ha ligado con sus virtudes y constantes sacrificios por la causa Nacional de la Federacion; y ella nos dá derecho á esperar que deponiendo Nuestro Ilustre Restaurador toda consideracion personal en obsequio de un pueblo agradecido, no le prive del único desahogo con que le es dado manifestar la espresion pura de sus sentimientos. La historia de nuestros dias es bien conocida. En ella habeis visto ocupar el primer rol á la Heroina cuya pérdida hoy lloramos. Nada mas justo, pues, que acordeis á ella dignos honores que consolando algun tanto nuestros corazones, dén tambien una prueba de vuestra justicia, porque sin duda alguna es un acto eminente de justicia en un pais republicano premiar de un modo digno las virtudes de sus hijos. Con tan grande y noble objeto venimos pues hoy ante V. H. rogándole respetuosamente acuerde á la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas los honores decretados á un Capitan General para el dia en que la familia designe para sus funerales, comunicándole al Poder Ejecutivo que tan penetrados los H. Representantes, como el pueblo todo de un profundo sentimiento por la muerte de la Sra. Esposa de Nuestro Ilustre Restaurador, no han podido resistirse á la muy justa exijencia de sus habitantes, mandando que se les hagan aquellos honores, y que lo comunique así á la Inspeccion Genral para su mas exacto cumplimiento.

El Pueblo espera ansioso vuestra sancion; y con la esperanza de que le permitireis espresar los sentimientos puros de su gratitud, os ruega le acordeis la gracia especial de que por su intercesion se decreten estos honores.

Por tanto—

A V. H. pedimos se sirva resolver como que ha expuesto.

Muy Honorable Señor—

Por la Sociedad Popular Restauradora—
Julian Salomon.

Por los vecinos de la Parroquia de Monserrat, su Juez de Paz—
Manuel Maestre.

Como Juez de los Abastecedores del barrio de la Recoleta—
Andres Parra.

Por los vecinos de la Parroquia de la Catedral al Norte, su Juez de Paz—
Valentin de Rezabal.

Por los vecinos del Pilar, su Juez de Paz—
Marcos Cuesta.

Por los vecinos de la Piedad, su Juez de Paz—
José Maria Gaete.

Por los vecinos de San Miguel, su Juez de Paz—
Antonino Caneba.

Por los vecinos de la Parroquia de la Catedral al Sud, su Juez de Paz—
Sebastian de Oñaederra.

Por los vecinos de la Parroquia del Socorro, su Juez de Paz—
José de Oromi.

Por los vecinos de San Nicolas, su Juez de Paz—
Gabriel Lopez.

Como Juez de los Corrales del Sud y Oeste y á nombre de los Abastecedores de los dos Departamentos—
Martin Santa Coloma.

Por los vecinos de la Parroquia de San Telmo, su Juez de Paz—
Julian J. Vivar.

Por los vecinos de la Parroquia de la Concepcion—
Ciriaco Cuitiño.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de Representantes.

Sala de Sesiones en Buenos Aires á 24 de Octubre de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia,——
y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Poder Egecutivo de la Provincia.

La H. Junta de Representantes de la Provincia en sesion de la fecha, ha tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1. En el oficio fúnebre que se consagre á la memoria de la benemérita Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, esposa del Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, se le tributarán los honores especiales que establecen los artículos siguientes.

Art. 2. Concurrirá el Gobierno, y por ausencia del Géfe del Estado, el sostituto que él designe, la Comision de la Honorable Sala, y los Magistrados civiles y Gefes militares, en trage de etiqueta.

Art. 3. La salida del acompañamiento y su llegada al Templo, á donde se celebren las exequias será anunciada por tres cañonazos que se dispararán de la Fortaleza.

Art. 4. Desde las doce de la vispera de las exequias principiarán los dobles en todos los Templos, hasta el toque de ánimas, y continuarán al siguiente dia desde la salida del sol, hasta que termine el servicio fúnebre.

Art. 5. Durante los dobles la Fortaleza disparará un cañonazo cada media hora, y conservará la bandera á media asta.

Art. 6. El Poder Egecutivo reglamentará el ceremonial, y dictará las demas medidas que estime convenientes para que el Ejército rinda por su parte los honores fúnebres.

Art. 7. Desde la víspera de las exequias, las tropas de línea y milicias de la guarnicion, y los empleados públicos en todos los ramos, vestirán luto oficial por tres dias consecutivos.

Art. 8. Comuníquese al Poder Egecutivo para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la Honorable Sala.)
MANUEL V. DE MAZA.
(El Diputado Secretario.)
Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1838.——

Avísese en oportunidad el correspondiente recibo en la forma acordada; y hallándose impedido el Gobernador de la Provincia, pase al Presidente de la Honorable Junta de Representantes, de conformidad á la ley de 23 de Noviembre de 1837.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

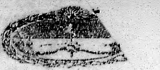

LA GACETA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 26 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

d o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
i t o m o c z u r c a t n a t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n a t a c r u z p o r u
o m o c z u r c a t n a s a n a t a c r u z p o r
m o c z u r c a t n a s a s a n a t a c r u z p o
o c z u r c a t n a s a r a s a n a t a c r u z p
c z u r c a t n a s a r e r a s a n a t a c r u z
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n a t a c r u
r e t n a s a r e u M u e r a s a n a t a c r
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n a t a c r u
c z u r c a t n a s a r e r a s a n a t a c r u z
q c z u r c a t n a s a r a s a n a t a c r u z p
e q c z u r c a t n a s a s a n a t a c r u z p o
e e q c z u r c a t n a s a n a t a c r u z p o r
s e e q c z u r c a t n a n a t a c r u z p o r s
t s e e q c z u r c a t n a t a c r u z p o r s e
i t s e e q c z u r c a t a c r u z p o r s e r
r i t s e e q c z u r c a c r u z p o r s e r i
a r i t s e e q c z u r c r u z p o r s e r i m
n a r i t s e e q c z u r u z p o r s e r i m p
o n a r i t s e e q c z u z p o r s e r i m p i

La H. Junta de RR. se reune hoy á las 12 del dia, para considerar el proyecto del Gobierno sobre los siete millones de fondos públicos, que aconseja la comision de hacienda su sancion, el dictamen de la comision especial sobre la nota del Sr. Diputado Anchorena, y continuar la discusion pendiente sobre el Tribunal de recursos extraordinarios.

Ayer han llegado á esta capital un número crecido de huespedes distinguidos, á quienes el escándalo mas inaudito de esta época de la *civilizacion*, ha arrojado á nuestras playas. El Exmo. Sr. Presidente legal del Estado Oriental del Uruguay, hostilizado por una banda de anarquistas protegida y fomentada por las fuerzas navales de una nacion que se hallaba en sana paz con aquel Gobierno, se ha visto obligado, ante tan oprobiosa combinacion, á desamparar el puesto en que le colocó el voto de los pueblos, y acogerse á una República hermana, acompañado de los principales funcionarios de Estado, y numerosos sostenedores de la autoridad legítima.—Cuando una narracion exacta y detallada de los hechos venga á poner en relieve la conducta observada en esta ocasion por el Gefe de la marina francesa, en chocante contradiccion á toda idea de justicia, honor y decencia, la opinion universal del Mundo culto lanzará un anatema de execracion contra los autores de tantas y tan enormes tropelias. Entretanto pueden estar seguras las respetables víctimas de tamaños ultrages, que los Argentinos les dispensarán gustosos la hospitalidad á que es acreedora su inmerecida desgracia, y la nobleza de la causa por que padecen; y que bien pronto el sentimiento americano se sublevará indignado contra el temerario arrojo que de este modo osa hacer de las libertades é independencia de los pueblos el juguete de sus alevosas maquinaciones

---

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

CHILE.

Empezaron ya á cumplirse los votos de los amigos de la libertad americana; la Confederacion que en hora aciaga inventó el déspota de Bolivia, ha empezado á disolverse, y la mitad del Perú, que ha recobrado su independencia y dignidad, convida á sus hermanos, que gimen todavia en la esclavitud, á imitar su noble ejemplo. Quiza bien pronto desaparecerá para siempre de esta parte del mundo el azaroso imperio de la tirania, y los pueblos que han palpado por segunda vez sus perniciosos frutos, se sacrificarán mil veces en lo sucesivo antes de permitir que se les arrebaten instituciones que compraron á precio de tanta sangre. La perdida de sus fortunas, el sacrificio de sus vidas, serán para ellos males preferibles al de ser la presa y el escarnio de un conquis-

tador, y la terrible leccion que les há dado Santa-Cruz, los hará mas cautos y previsores. Lisonjeémonos de un triunfo tan venturoso, y tendamos la vista á un porvenir en que la igualdad de régimen y de principios entre todos los paises hispano-americanos estrechara mas y mas los vinculos con que los ha enlazado la naturaleza. Si la ambicion, la pertinacia y el orgullo de un déspota inmoral habian desgraciadamente interrumpido la fraternal comunicacion de la Nacion Chilena y la Peruana, sea la destruccion de ese mismo déspota un eterno recuerdo que unido al del triunfo sobre la opresion española, aumente sin cesar la benevolencia con que ellas deben mirarse. Chile entre tanto puede gozarse con la gloria de haber sido el primero en levantar la voz que ha despertado á los pueblos del letargo en que yacian, y de haberles dado solemnes pruebas de su entusiasmo por la libertad, y un alto ejemplo de constancia cuando se ha tratado de vengar su honor y de sostener sus mas sagrados intereses.

Nuestros lectores han visto ya cuan mentirosos eran los cuadros de prosperidad y ventura que con tanto empeño nos trazaban los escritos protectorales; han visto ya cuan ciertos eran los anuncios que repetidas veces hemos hecho del disgusto que fermentaba en los Peruanos contra la opresion de Santa-Cruz, y de sus ardientes deseos de recobrar su antigua independencia. Las actas de pronunciamiento de los pueblos del Norte respiran el sentimiento profundo de la miseria y de la humillacion que ven al fin llegado el anhelado instante de emitir abiertamente sus quejas contra el autor de sus males. Ellos han llorado los bienes perdidos y detestado su triste situacion. Han comparado la paz en que han vivido bajo el Protector con las agitaciones del tiempo de su libertad, y han pronunciado el fallo. Ellos han dicho: "siendo libres podrá tal vez la discordia civil interrumpir nuestra quietud; pero reposando esclavos de Santa-Cruz crecerá de dia en dia nuestra miseria y nuestra degradacion. Queremos el peligro de las disenciones á trueque de poder ser felices. Preferimos una vida ajitada al melancólico sueño de la muerte. Los Peruanos que nos gobiernen pueden ser díscolos, pero nos mirarán como hermanos, y es natural que procuren nuestro bien: los extrangeros solo pueden mirarnos como á sus victimas."

Tales son las reflexiones que han hecho, y que han ocasionado el movimiento mas espontáneo que jamas se ha visto, para emplear el lenguaje de sus propios gobernantes, y tan firme es la determinacion que han tomado, que están resueltos á perecer antes que retractarla. El Perú, pues, será libre: dos heróicas naciones aplauden y apoyan su pronunciamiento, y le ofrecen sus armas. Santa-Cruz se acerca á su perdicion, que en vano ha pretendido evitar. ¿Y qué otra suerte pudo haber esperado, si no le hubieran cegado su ambicion y su necio orgullo? ¿Era por ventura razonable creer que los Peruanos sufririan por largo tiempo el despotismo del brazo extrangero, que miraban reteñido en la sangre de sus propios hermanos; el desperdicio de sus caudales, interminablemente prodigados para el sosten del fausto y loca presuncion de sus opresores; el escarnio que se hacia de su silencio, presentando al mundo como emanaciones de su voluntad las disposiciones arbitrarias y opresivas que de un usurpador? ¿Era licito pensar la América contemplaria tranquila la existencia de un poder exclusivamente ocupado en promover la conflagracion de sus vecinos para allanar el paso á su dominacion? ¿Debió, en fin, imaginarse el déspota boliviano que Chile y la Federacion Argentina verian impunemente ultrajados sus derechos y su dignidad, hundiéndose en vergonzoso silencio? Tales son las consideraciones que debieron haberle ocurrido, si sus primeros triunfos no le hubieran deslumbrado y héchole figurarse que ya ningun esfuerzo bastaria á contrastar el torrente de sus conquistas.

Aun concediendo que las Repúblicas Americanas no se hubiesen alarmado con la reunion violenta de dos naciones, bajo el mando de un hombre solo, suponiendo que Santa-Cruz hubiese limitado su ambicion á la presa que ya tenia entre sus garras, solo el prestigio de un talento singular para conocer los verdaderos intereses de los pueblos, y una absoluta contraccion al logro de su ventura, pudieran haberle sostenido por algun tiempo al frente de su favorita Confederacion. Cansado de las pasadas agitaciones, tal vez entonces hubiera disimulado el Perú la pérdida de su independencia, para respirar de los anteriores desastres á la sombra de un gobierno paternal. Pero examínese la conducta de Santa-Cruz desde su triunfo en Socabaya, y digase de buena fé si ella presenta un solo testimonio de ese talento ó de esa contraccion. Asesinatos á sangre fria fueron los monumentos de execracion con que quiso eternizar el recuerdo de su victoria: Y cuando debió pensar sinceramente en borrar la ignominiosa mancha que habia echado sobre sí, con un noble desinterés, con grandes y evidentes servicios al pueblo conquistado, ¿cuáles fueron sus primeras atenciones? ¿No se le vió ocuparse exclusivamente en su propia elevacion y enriquecimiento? ¿No se vieron agotadas las arcas nacionales para administrar las cuantiosas recompensas que se hizo decretar él mismo? Ya que era tanta su vileza, que el oro debia contarse precisamente entre los ópimos frutos de su intervencion, debió por lo ménos su propio interés aconsejarle la dilacion de estos innobles cuidados, hasta despues de haberse atraido la veneracion popular. Pero su egoismo, su avaricia y su insensatez no le permitieron usar siquiera de dilaciones, y pretendiendo asegurarlo todo desde el principio, se atrajo para siempre el odio y el desprecio de sus victimas.

No contento con la creacion de una monarquía mas absoluta que muchas de las de Europa, pretendió rodear tambien su trono del vano esplendor y antipopular aparato de estas; y no para premiar eminentes servicios á la Patria, sino la adhesion á su propia persona, trasladó al nuevo mundo el exótico establecimiento de una lejion de honor que debia chupar la substancia de los pueblos, para fomentar la holgazanería de sus propios secuaces, que debia acrecentar inutilmente los gastos de una nacion que una larga série de guerras habia dejado exhausta, cuando era preciso nivelarlos por la mas rigorosa economía. Todos los actos de su administracion, repetimos, han confirmado su incapacidad, y esta asercion, que habiamos ya adelantado otras veces, ha sido victoriosamente confirmada por la voz enérgica con que ha expresado recientemente el Perú la exasperacion en que se hallaba por sus infinitos padecimientos. (Continuará.)

(*Araucano.*)

INTRODUCCION DE GANADO

Tablada del Norte.

Dia 11.

Del Fortin de Areco ha conducido D. José G. Romero 4 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado; 3 á D. José G. Romero, 1 á D. Manuel Diaz. Para abasto.

De San Fernando ha conducido D. Mariano Correa 50 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado á D. Pedro A. Rojas. Para abasto.

Del Pergamino ha conducido D. Andres Ferreira 87 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdoba; 86 á D. Francisco Acevedo, 1 á D. Lorenzo Moreno. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Pedro Antonio Maidana 50 cabezas, compradas por D. Juan Michel á D. Mariano Santillan. Para abasto.

Dia 12.

De Arrecifes ha conducido D. Miguel Velasquez 50 cabezas, compradas por el mismo; 46 á D. Felipe Ulloa, 4 á D. Marcos Aragon. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Gerónimo Garcia 179 cabezas, compradas por D. José Ornos á D. Luis Dorrego. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Placido Figueroa 70 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno á D. Juan Antonio Linares. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Juan Vega 13 cabezas, compradas por D. Cosme Navarro; 6 á D. Manuel C. Pardo, 4 á D. Mariano Chacon, 1 á D. Tomas Gomez, 2 á D. Gerónimo Arce. Para abasto.

Con dos guias, la primera de San Antonio de Areco y la segunda de Giles ha conducido D. Luis Sejas 26 cabezas, compradas por el mismo; 7 á D. Manuel Peralta, 19 á D. Santiago Casco. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Mariano Arballo 33 cabezas, compradas por Don Inocencio Arballo á D. Miguel Fuentes. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Francisco Riso 14 cabezas, compradas por D. Juan Barragan; á D. José Riso.—Para abasto.

Dia 13.

De San Pedro ha conducido D. Nicolas Aldana 50 cabezas, compradas por D. Juan Michel á D. Lorenzo Gomez. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Patricio Villegas 102 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia; á D. Tomas Obligado. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Lorenzo Rodriguez 80 cabezas, compradas por D. Tomas Fontana; á D. Joaquin Achaval. Para abasto.

Dia 14.

De Rojas ha conducido D. Manuel Liendro, 70 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde; á D. Juan Cano.—Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Hilario Flores 35 cabezas, compradas por el mismo; 30 á D. Marcelino Lopez, 5 á D. Juan Cabrera. Para abasto.

Del Baradero ha conducido D. Faustino Sanchez 26 cabezas, compradas por D. Rafael Barrios; 23 á D. Bruno Castro, 3 á D. Marcos Sanchez. Para abasto.

Dia 16.

De la Guardia de Luján ha conducido D. Pedro Hernandez 20 cabezas, compradas por D. Angelino Alderete; á D. Manuel Rodriguez. Para abasto.

De la Guardia de Luján ha conducido D. Hilario Irasoque 36 cabezas, compradas por el mismo; 10 á D. José Correa, 15 á Da. Teodora Martinez, 9 á D. Tadeo Vila, 2 á D. Pablo Montenegro. Para abasto.

Dia 17.

De Arrecifes ha conducido D. Jacinto Córdoba 70 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdoba; á D. Miguel Molina. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Manuel Gutiérrez, 10 cabezas, compradas por el mismo; á D. Mariano Gonzalez. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. José Liendro 38 cabezas, compradas por D. Salvador Gonzalez; á D. Norberto Martinez. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Nicolas Aldana 28 cabezas, compradas por D. Juan Michel á D. Juan José Mario. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Teodoro Amarante 112 cabezas, compradas por D. José Ornos; á D. Juan Cano. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido D. Pedro P. Molina 96 cabezas, compradas por D. Pascual Chaure; 69 á D. Bonifacio Gonzalez, 6 á D. Francisco Figueredo, 2 á D. Raimundo Figueredo, 5 á D. Pantaleon Vega, 1 á Doña Pilar Almada, 13 á D. Damacio Izarrualde. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Miguel Peralta 31 cabezas, compradas por D. Raimundo Blanco; á D. José Maria Sosa. Para abasto.

Dia 18.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Plácido Figueroa 71 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno; á D. Antonio Garcia. Para abasto.

De la Villa de Luján ha conducido D. Pedro Cano 18 cabezas, compradas por el mismo; 3 á Da. Romana Cano, 2 á D. Fulgencio Altamirano, 2 á Da. Pascuala Altamirano, 4 á D. Francisco Cano, 7 á D. José Rivas. Para abasto.

Dia 19.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Lorenzo Crespo 50 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion; á D. Felix Castro. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Calixto Ateiro 101 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia; á D. Tomas Obligado. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Cosme Navarro 18 cabezas, compradas por el introductor; 14 á D. Ramon Gomez, 4 á D. Pedro Alcova. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Nicolas Aldana 30 cabezas, compradas por D. Juan Michel á D. Mariano Santillan. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Pascual Valle 11 cabezas, compradas por el mismo, á D. Manuel Casto. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Manuel A. Rodriguez 5 cabezas, compradas por D. Juan Carlos Benavente; 83 á D. Luis A. Martinez, 12 á D. Ambrosio Hernandez. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. José Maria Montenegro 60 cabezas, compradas por el mismo, á D. Juan José Becar. Para abasto.

Del Monte ha conducido D. José Casares 41 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado. Para abasto.

Dia 21.

De la Matanza ha conducido D. Inocencio Arballo 21 cabezas, compradas por el introductor; 16 á Da. Feliciana Villamayor, 5 á Da. Gregoria Villamayor. Para abasto.

De Giles ha conducido D. Antonio Sárato 15 cabezas compradas por D. Raimundo Blanco; 8 á D. Santiago Sosa, 2 á D. Pedro Rodriguez, 1 á D. Ventura Pérez, 1 á D. Pedro Diaz, 1 á D. Tomas Aguirre, 1 á D. Estanislao Perez, 1 á D. Antonio Sárate. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido don Cecilio Monteros 48 cabezas, compradas por don Agusto Dejean; á don Faustino Hernandez. Para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Gregorio Rivero 98 cabezas, compradas por don Juan C. Benavente; á don Manuel Alcorta. Para abasto.

Dia 22.

De San Antonio de Areco ha conducido don Pedro L. Córdoba 77 cabezas, compradas por don Norbert oMartinez. Para abasto.

Del Fortin de Areco ha conducido don Mariano Sallas 51 cabezas, compradas por el introductor, á don Manuel Alcorta. Para abasta.

De la Capilla del Señor ha conducido don Doroteo Morales 37 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez, á don Rufino Latorre. Para abasto.

Con dos guias, la primera de Areco y la segunda de Arrecifes ha conducido don Miguel Velazquez 64 cabezas, compradas por el introductor; 30 á don Tomas Ugarte, 34 á don Manuel C. Molina. Para abasto.

De San Pedro ha conducido don Juan D. Obligado 60 cabezas, compradas por don Juan Michel, 51 á don Tomas Obligado, 9 á don Antolino Obligado. Para abasto.

Del Fortin de Areco ha conducido don Baltazar Benitez 70 cabezas, compradas por don Augusto Dejean, á don Manuel Alcorta. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Manuel Moreno 66 cabezas, compradas por el introductor; 65 á D. Pedro Casco, 1 á D. Fernando Villamayor. Para abasto.

Dia 23.

De la Villa del Luján ha conducido D. Manuel Castro 25 cabezas, compradas por D. Manuel Benavente, á D. Damacio Olivera. Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Tadeo Gomez 61 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde; 59 á don Mateo Piñero, 2 á don Laureano Rodriguez. Para abasto.

De la Matanza ha conducido don José Burgueño 29 cabezas, compradas por don Hilario Flores; 18 á don Gregorio Espinosa. Para abasto.

Tablada del Sud.

Dia 20.

De Quilmes ha conducido D. Pedro A. Maidana 12 cabezas compradas por D. Juan Michel; á D. Ricardo Laimeres. Para abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Benito Corro 411 cabezas, compradas por D. Jorge Dowdall y Ca.; 407 á D. Felipe Piñero, 1 á D. Domingo Obre, 2 á D. Benito Llanos, 1 á Da. Tadea Colman. Para saladero.

Dia 21.

De Quilmes ha conducido D. Rafael Cespedes 41 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez; á D. Inocencio Gomez. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Lorenzo Amores 100 cabezas, compradas por D. Francisco Saenz-Valiente, á D. Liborio Gomez. Para saladero.

Dia 22.

De Dolores ha conducido D. Mariano Coronel 134 cabezas, compradas por D. Augusto Dejean; 118 á D. Mariano Miró, 7 á D. Francisco Miró, 7 á Da. Rita Miró. Para abasto.

Dia 23.

De Chascomus ha conducido D. Eusebio Pavon 61 cabezas, compradas por D. Manuel Benavente, á D. Juan N. Fernandez. Para abasto.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO.——Bergantin de guerra americana *Dolphin*, hoy á las 10 de la mañana.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin de guerra de S. M. B. *Sparrowhawk*, de Montevideo el 24 del corriente; pasageros, Brigadier D. Ignacio Oribe, D. Carlos Anaya, Brigadier D. Pedro Lenguas, D. Carlos G Villademoros y varios otros individuos.

Corbeta de guerra brasilera *Bertioga* de Montevideo el 24 del corriente.

Bergantin goleta de guerra americana *Dolphin*, de Montevideo el 24 del corriente. Pasageros, D. Antonio Diaz, y otros individuos.

Bergantin de guerra frances *Alerte*, de Montevideo el 24 del corriente. Trae pasageros.

Corbeta de guerra frances *Indienne*, de Montevideo el 24 del corriente. Trae pasageros.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 20.—Bergantin goleta brasilero *Nuevo Especulador*, capitan Luis Rodriguez, del Janeiro el 6 del corriente, á J. B. Capurro y Ca., con 539 barricas harina, 50 rollos tabaco, 3 cajones dulce.

Bergantin frances *Elvira*, capitan Gantelmes, de Marcella el 15 de Abril, y de las Islas de San Pedro el 3 de Agosto, á D. Pedro Long, con 1,690 sacos trigo, 100 cajones coñac, 26 bultos efectos, 50 cajones licores.

Dia 21.—Bergantin goleta brasilero *Benito Porto*, capitan Jose de Abreu, de la Bahia el 5 del corriente, a D. Manuel Gonzalves da Costa, con 1,000 alquieres sal, 30 pipas caña.

Dia 22.—Bergantin sardo *Mejicano*, capitan Camilo Brusco, de Génova el 11 de Julio, y de Gibraltar el 7 de Agosto, á la órden, con 111 bultos, 194 balas papel estraza, 20 cajones semillas de lino, 168 balas papel blanco, 50 tinajas aceite, 1 cajon quésos, 120 sacos arroz, 120 barriles id. 50 canastos fideos, 68 cajones marmol, 8 balas pejo-palo, 2 cajones barajas, 1 tarro azafran.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro de la Victoria.

La comedia nueva en 4 cuadros y en verso, de don Manuel Breton de los Herreros titulada——

Muérete y Verás.

Que se suspendió el Sábado pasado, y despues por enfermedad del Sr. Villarino tendrá lugar el Sábado 27 en los mismos términos que se anunció antes.

Se vende

UNA criada sana, jóven y sin vicios, el que se interese por ella ocurra á la Barraca de Arco frente á la Bateria Vieja, en el bajo del Retiro.

o26 3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Hospital General de Mugeres —

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.—

Su administrador lleno de gratitud á los señores D. Estevan Hallet y Ca. dueños de la Imprenta de la Gaceta, al Sr. D. Pedro Ponce dueño de la Imprenta del Diario de la Tarde, y al Sr. D. N. Arzac dueño de la Imprenta de la Libertad, les tributa las mas espresivas gracias por los distinguidos servicios que se han dignado prestar en favor de este Hospital, imprimiendo gratis cuantos asuntos se les presentaron relativos á dicho Establecimiento, y confiando siempre en su generosidad espera continuarán prestando sus servicios á esta casa de Caridad hasta que el Superior Gobierno, libre de los obstaculos que hoy le rodean, vuelva, como antes, á tomar á su cargo los gastos de las casas hospitalarias.

Entretanto y con la mas sincera voluntad saluda á dichos señores con la debida atencion y espera sus órdenes el Administrador que firma y B. S. M.

Juan Carlos Rosados.

¡VIVA LA FEDERACION!

Hospital General de Mugeres.

Donativos hechos á este en el mes de Octubre de 1838.

D. Jose Sanchez, donó	20 ps.
Luis Garcia Cuesta, Cura de Rojas	2[illegible]
Una Señora que no dió su nombre	30
Un individuo	3 4
	78 4

Subscripcion.

D. José Maria Sanchez, suscribio por cinco pesos al mes desde 1.° del corriente durante el bloqueo	5

D. Juan Yornet deseando contribuir al sosten de este Hospital, donó una esclava llamada Maria.

D. Francisco Chas con el mismo objeto donó una criada llamada Cipriana para que sirva hasta cumplir su contrata.—Buenos Ayres, 25 de Septiembre de 1838.

ROSADOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Hospital General de Hombres.

D. Simon Pereira se ha subscrito por treinta ps. mensuales, y pago Septiembre y Octubre	60
D. J. M. T. donó por una vez quinientos pesos	500
	565

AVISO

Interesante á los criadores.

SE venden de quinientas á seiscientas vaquillonas de dos años: el que se interese en su compra ocurra á la calle de los Estados-Unidos No. 103 que encontrará con quien tratar, de mañana desde las 7 hasta las 9, y de tarde de las 6 para arriba. o26 3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

EL baul que se anuncia robado de la Confiteria de la calle de Representantes No. 109 en un aviso de la Gacéta de hoy, conteniendo ropa de uso y cantidad de pesos, ha sido encontrado y entregado á su dueño sin faltarle nada segun declaracion del mismo. Buenos Aires, Octubre 25 de 1838.

AVISO

SE desea arrendar una chacra que tenga buen terreno, como para sembrar y tener allí algun ganado.

Igualmente se desea comprar como 500 á 1,000 ovejas de cria. El que tuviere una ú otra cosa, pondrá una esquela en esta imprenta con los iniciales O. Z. o26 3p.

REMATES.

POR JOSE J. ARRIOLA.

De Muebles.

Reconquista núm. 14.

Hoi Viernes 26 del corriente á las 11 de la mañana se remataran precisamente á la mejor postura y sin limitacion de precio, de cuenta de quien perteneciere; 2 cómodas nuevas de caoba, 1 id. con tocador, sillas de madera, dichas con asiento de paja nuevas, 2 marquesas, cujas de varios tamaños, 1 id. de fierro, tinajones grandes para agua, mesas de arrimo, 1 id. de comedor como para 12 cubiertos, dichas de pino pintadas, candeleros, cuadros de pinturas, 1 alfombra de gergon de 7 varas de largo y 5 de ancho, 1 tina para baños, 1 piano, puertas vidrieras, piedras de filtrar para agua, 1 ropero mediano, tocadores y espejos chicos, 1 par riendas con pasadores, freno y chicote de plata, 1 pellon de hilo y otros varios muebles.

En seguida se rematarán, unos cuñetes de anchovas, té negro, 10 barriles pintura en aceite, vino de champagne superior y 4 cajones de vasos, botellas y otras piezas de cristales surtidas &a.

¡ ATENCION—-ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Cocos para vestidos muy finos del mejor gusto á 20 rs.
Idem percalinas y cocos colores firmes á 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas pinta menuda á 10 12 y 14 rs.
Cocos de mucho gusto para luto muy finos á 2 ps.
Idem de idem finos á 12 rs.
Zarazas de colcha de gusto finas á 11 rs. vara y pieza á 38 ps.
Muselinas de colores finas á cuadros á 14 rs.
Idem blanca lisa de la India muy fina a 12 y 20 rs.
Cambrayes pintados del mejor gusto para vestidos de verano á 36 y 40 ps. el corte.
Idem blanco de yerbas muy fino pieza á 16 ps.
Coco blanco de la India muy fino á 18 rs.
Cortes de bestidos para señora de mucelinas de cuadros acambrayados muy finos á 18 ps.
Bretañas de primera finisimas á 33 y 36 ps.
Id. de id. Hamburguesas 18 ps.
Irlandas de puro hilo muy finas á 40 ps. y 50 ps.
Trué de algodon de primera á $10\frac{1}{2}$ rs.
Bramante fino de lo mejor á 8, 9, $9\frac{1}{2}$ y 10 rs.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto á 7 ps.
Un surtido de cotones y cotonias muy finas de mucho gusto que se darán á precios muy cómodos.
Cotonias finas de colores á 18 y 20 rs. yarda.
Prunelas finas los mejores colores á $5\frac{1}{2}$ pesos.
Brines para pantalones finos puro hilo á $3\frac{1}{2}$ y 4 ps.
Id. id. de colores muy fino á 20 rs.
Id. para cortinas ancho de yarda 14 rs.
Platillas de hilo mesclas finas á 8 rs.
Coletas rosadas puro hilo muy finas á 3 ps.
Medias de color á bastones finas 18 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas 3 ps.
Id. id. lisas superiores inglesas 20 rs. y 3 ps.
Medias blancas finas á 8 y 12 rs.
Idem de seda de patente de primera á 12 ps.
Idem idem de idem caladas de mejor gusto á 14 ps.
Idem de lana finas á 3 y medio ps.
Pieles del diablo á bastones muy doble á 2 ps.
Géneros de hilo para sabanas de 1 y cuarta varas á 3 y medio ps.
Idem idem muy superior de 1 y media varas á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 ps.
Idem de raso para señora de gusto á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo puro muy doble á 2 ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon rosa y punzó á 11 ps.
Idem de dos frisas de primera á 5 y medio y 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo á 9 y medio ps.
Idem fleco de lana finos buen gusto á 6 7 y 8 ps.
Idem blancos de muselina para cuello de vara á 12 rs.
Id. listados finos de vara 10 rs.
Id. muselinas pintadas muy bonitas 10 reales
Id. en coco pintados punzoes 6 rs.
Mahones amarillos de la india de $7\frac{1}{2}$ varas á 5 ps.
Pequines de algodon muy finos á $10\frac{1}{2}$ reales.
Lienzo azargado americano fino 11 rs,
Id. liso ingles finos y dobles á $6\frac{1}{2}$, $7\frac{1}{2}$, 8 9 y 12 rs.
Linoes blancos finos á 12 y 14 rs. y pieza 16 y 18 ps.
Cotines americanos muy dobles á 14 rs.
Listados para vestidos de criadas muy anchos á $10\frac{1}{2}$
Ruan de algodon muy ancho para sábanas fino á 12 rs.
Pañuelos de medio rebozo fleco de lana á 4 ps.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

A los Abastecedores.

SE venden 15 carretas, de las que 7 tienen peones contratados y pertenecientes á la matanza de D. Juan Oballe. Tambien se vende la casa sitá en los corrales de la Recoleta perteneciente al concurso de dicho señor: dicha casa ofrece las mayores ventajas por su extension y localidad para el negocio de abasto y estaquecadero. Por todo ocúrrase al administrador de los bienes del concurso D. Juan Oballe, calle de Chacabuco No. 158. o24 3p

---

Gran Baratillo
DE
CARBON.

De tala y espinillo de Santa-Fé.

SE vende en la calle del Perú, antes de la Florida al lado del núm. 99, casa del Sr. Huergo. 4pd1.

¡ VIVA LA FEDERACION ¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

abiendo ocarrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demás capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de principe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concíderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribución si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude según se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la qué corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada maritima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la más escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciónes directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde su fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Ministro de Hacienda———

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para prevenir á Vd., que remita dentro de un mes á este Ministerio la correspondiente relacion de los enfiteutas, á quienes se les acordó la preferencia á la compra de los terrenos exceptuados en el artículo 4.° del decreto de 28 de Mayo último, y que no se han presentado á pedirlos en propiedad; para en su vista disponer la publicacion de los terrenos exceptuados, que no han sido solicitados en propiedad por los indicados enfiteutas, y anunciar su venta en remate segun la forma que establece el precitado decreto; debiendo publicarse la presente nota en los diarios por el término de quince dias.
Dios guarde á V. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡ VIVA LA FEDERACION !

AVISO
DE LA
Policia.

El infraescrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS

SE pagaran á $2\frac{1}{4}$ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y $\frac{1}{2}$ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

Aviso interesante.

EN la calle de Venezuela No. 78, herreria de D. Francisco Monteagudo, se construyen pesas, cruces de todas clases de romanas quedando responsable á toda clase de pesas, á precios que los interesados no tendrán q' salir descontentos por la completa exactitud en el trabajo y precio equitativo 23 - p

---

FABRICA DE CERVEZA
DE
Santiago Reiner,

Calle de la Catedral No. 267, de las Monjas Catalinas cuadra y media para el Retiro, sobre mano derecha.

CERVEZA blanca de muy superior calidad, á 13 pesos la docena con las botellas; y devolviendo en el acto igual número de botellas vacias, se cobra selamente 8 pesos por docena.
Esta cerveza es ya bastante conocida por el público, para que necesita mas recomendacion.
o3 1mp. *Santiago Reiner.*

SE VENDE.

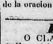

En la calle del Restaurador No. 117, ganado al cortar de buenos rodeos, tambien novillos gordos como para el abasto, y harina de superior calidad. Hasta las 9 de la mañana se encontrará con quien tratar, y de la oracion para adelante.
o24 3p

PIANO
O CLAVE DE PLUMA.

SE necésita alquilar uno como para aprender. En esta Imprenta darán razon. o24 3*

AVISO.

SE alquila la casa núm. 70, calle de Parque, tiene ademas de bastantes habitaciones ascadas y secas, extencion y plant s para recreo. Allí mismo se hallará con quien tratar. o24 3p.

SE VENDE

UNA chacra en el partido de San José de Flores con veinte cuadras de extencion, alguna arboleda y alfalfar. El que se interese por ella ocurra al escritorio del administrador de los bienes de D. Juan Oballe, calle de Chacabuco núm 158. Buenos Aires, Octubre 24 de 1838. 3p

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interésante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.
Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.
27 tf*

Notice.

THE undersigned United States Consul at Buenos Ayres in the Argentin Republic requests all persons claiming protection as citizens of the United States of North America, to call upon him at his office, and register their names.

Alfred M. Slade.

United States Consul at Buenos Ayres, October 18th, 1838.

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

AVISO.

Se ha perdido un perro perdiguero de los de pelo corto, color blanco con manchas en las orejas, y frente color naranja, tiene ojos grandes, y orejas muy largas. El que dé noticias de dicho perro, en la calle del Perú No. 98, rebibirá una buena gratificacion. o19 tfc

---

LITOGRAFIA

Argentina, de Ibarra.
CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los artículos concernientes á este arte, como son:
Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.
Tarjetas de visita.
Esquelas de matrimonio.
Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y rótulos de botica: en fin diversidad de otros artículos.
En la misma litografía se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo *música del país.* o19 15c

---

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN